I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 245 /

Quillón, 22 de Julio de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 16 de Abril del 2013, que Aprueba Convenio Programa de Resolutividad en APS.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y a la Srta. Fabiola del Rosario Arriagada Rubilar, de fecha 22 de Julio de 2013, enmarcado dentro del Convenio **"PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS".**
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. FABIOLA DEL ROSARIO ARRIAGADA RUBILAR,** quienes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 4.000.- (Cuatro mil pesos) la Hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.05.003, denominada Aplicación de Fondos Resolutividad del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

AGS/JAF/JOP/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Fabíola Arriagada R. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal del Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 22 der Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Fabiola del Rosario Arriagada Rubilar, R.U.T. Nº [redacted] de profesión Técnico en Enfermería, con domicilio en Calle Serrano Nº 528 de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. FABIOLA DEL ROSARIO ARRIAGADA RUBILAR**, enmarcadas dentro del Convenio, **"PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS"** como apoyo en la realización de procedimientos quirúrgicos de baja complejidad susceptibles de ser resueltos en forma ambulatoria en la atención primaria.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar 22 de Julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 6 horas semanales, a realizarse los días Sábado que sean requeridos por el Médico a Cargo de realizar los Procedimientos.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 4.000.- (Cuatro mil pesos) la Hora, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

FABIOLA ARRIGADA RUBILAR
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

JORGE ORTIZ PAVEZ
DIRECTOR(S) DESAMU QUILLÓN